



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RENOVAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL

Comunicado a las organizaciones civiles, gremiales y comunidad en general

El Alcalde Municipal de Ciénaga (Magdalena), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en los artículos 2 y 340 de la Constitución Política de 1991, en los artículos 34 y 35 de la Ley 152 de 1994 y la Resolución 057 del 17 de enero de 2024,y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 342 de la Constitución Política de 1991, determina garantizar eficazmente la participación ciudadana, mediante una amplia discusión durante la Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo.

Que de acuerdo con lo ordenado por la Constitución política de 1991, la participación de los diferentes espacios de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial deberá realizarse a través de los Consejos Territoriales de Planeación.

Que por mandato legal y constitucional, el proyecto del **Plan de Desarrollo Municipal** debe ser analizado por la ciudadanía y contar con el concepto del respectivo **Consejo Territorial de Planeación**.

Que es deber del ejecutivo actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión Municipal.

Que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, la designación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación corresponde al Alcalde Municipal, a partir de las ternas que deben elaborar las autoridades y organizaciones que señala la Resolución 057 del 17 de enero de 2024.

Que la ley 152 de 1994, prevé designar a los miembros del **Consejo Territorial de Planeación Municipal**, con el fin de que este pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1994 y el decreto reglamentario 2284 de 1994.

Por lo anterior, el Alcalde del Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, Señor LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO, en uso de sus atribuciones legales conferidas, mediante la Resolución 057 del 17 de enero de 2024,

CONVOCA

A las organizaciones, civiles, gremiales y comunidad en general, para que hasta el día trece de febrero de 2024, presenten su terna de candidatos para renovar el Consejo Territorial de Planeación, con el propósito de iniciar el proceso de análisis comunitario y ciudadano del Proyecto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, tomando pronta iniciativa para que tengan incidencia directa sobre el presente y el futuro del municipio de Ciénaga.



Las ternas serán presentadas para proveer las vacancias en el Consejo Territorial de Planeación en los siguientes sectores:

- Dos representante del Sector Productivo.
- Un representante del Sector Cultura
- Un representante del Sector Comunitario Rural
- Un representante de la Población en Condición de Discapacidad
- Un representante de la Población Víctimas
- Un representante de la Población LGTBI
- Un representante del Sector Salud
- Un representante de la Población libertad religiosa y de cultos

De igual forma se recibirán ternas para designar diez (10) representantes en el Consejo Territorial de Planeación de los siguientes sectores:

- Un representante del Sector Deporte
- Un representante del Sector ONG's
- Un representante de la Población Adulto Mayor
- Un representante del Sector Profesionales y Técnicos
- Un representante de la Población de Mujeres
- Un representante de la Población Juventud
- Un representante del Sector Comunitario Urbano
- Un representante del Sector Ambiental (Ecológico)
- Un representante de la Población Indígena
- Un representante de la Población Afrodescendiente

Las ternas por sectores deben entregarse en sobres de manila tamaño carta, cerrado y debidamente marcado con el nombre del sector en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Ciénaga.

Cada sector debe hacer llegar el nombre de las personas que conforman la terna, de las cuales el alcalde Municipal, seleccionará el representante que integrará el Consejo Territorial de Planeación, de acuerdo a los sectores que se deban renovar.

REQUISITOS:

La postulación de los candidatos deberá ir acompañada de los siguientes documentos.

- Hoja de vida de los candidatos con soportes.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
- Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación.
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.



Se espera una participación de la ciudadanía amplia, creciente y transparente para que todos los sectores participen y aporten en la construcción de nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La presente convocatoria se publica en Ciénaga, Magdalena a los 18 días del mes de enero de 2024.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO
Alcalde Municipal